



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12108

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de junio de 2014 por la que se modifica la denominación de los puestos de trabajo de coordinador de Urgencias y de jefe de Unidad de Urgencias

Antecedentes

1. Las jefaturas de urgencias de atención especializada del subgrupo A1, vigentes en el momento de las transferencias del INSALUD, se denominan “coordinador de Urgencias” y “jefe de Unidad de Urgencias”.
2. Los requisitos para ocupar dichos puestos de trabajo y el modo de provisión se establecen en los actos administrativos siguientes:
 - Resolución de 20 de febrero de 1990 de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre procedimiento de tramitación de los nombramientos para determinados puestos de trabajo de las instituciones sanitarias.
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
 - Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Para organizar sus centros hospitalarios, el Servicio de Salud de las Islas Baleares considera más adecuado cambiar la denominación de ambos puestos de trabajo.
4. El director general del Servicio de Salud tiene delegada la competencia para dictar esta resolución, de acuerdo con el punto 2.z de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario (BOIB n.º 47/2008, de 8 de abril, y la Resolución de corrección de errores publicada en el BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la denominación del puesto de jefatura “coordinador de Urgencias”, que pasa a llamarse “jefe/jefa de Servicio de Urgencias”.
2. Modificar la denominación del puesto de jefatura “jefe de Unidad de Urgencias”, que pasa a llamarse “jefe/jefa de Sección de Urgencias”.
3. Establecer que esta resolución supone modificar la plantilla orgánica autorizada de las gerencias de atención especializada a fin de adecuarlas a la nueva denominación de las jefaturas de los centros con régimen jurídico de personal estatutario.
4. Decretar que esta resolución tiene efecto desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 23 de junio de 2014

El director general

Por delegación de la consejera de Interior (BOIB 60/2008)

Miquel Tomàs Gelabert

